

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACOCCHA MARCA III Y HUASCACOCCHA MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	23:17:53

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV se aclara que para el presente servicio, no se establece un número máximo de consorciados, ni se fija un porcentaje mínimo de participación de los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACOCHA MARCA III Y HUASCACOCHA MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:52:03

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

indican que solo se permite un número máximo de 02 consorciados  
OBSERVACION.- Observamos a las Bases en el sentido de que con esta condición para consorcios, solo se esta limitando el número de participantes , contraviniendo el artículo 2, literal a) Libertad de concurrencia, de la Ley 20225 SOLICITUD.- Se incremente a 03 el número máximo de participantes sin porcentaje mínimo de participación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: 0      **Página:** 6TDR

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 (a) Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV se precisa que NO SE ACOGE toda vez que para el presente servicio, no se establece un número máximo de consorciados, ni se fija un porcentaje mínimo de participación de los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20606839759	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION JAYMAGUR S.A.C.	Hora de envío :	15:22:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

7.2 CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL

i. El año de fabricación del vehículo deberá ser desde el año 2024 -

Debería decir no mayor a una antigüedad de 3 años, o que sea vehiculo del año 2022 hacia delante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV, se precisa que NO SE ACOGE, en razón de que este requisito del año de fabricación 2024 es necesario por las condiciones geográficas y climáticas existentes en la zona, que requiere de un vehículo nuevo que garantice la ejecución del servicio operativo en la provincia de Yauli Departamento de Junín a 4484 msnm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

la entidad acogerá la ley 32103 artículo 33 como fondo de garantía alternativo para la carta fianza?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 3.2.1.      **Página: 9**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV Se aclara que, se precisará que el postor ganador de la Buena Pro, a efectos de remitir la Documentación para Perfeccionar el Contrato, puede acogerse a lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley 32103.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(i)

Nota: El postor ganador de la Buena Pro a efectos de remitir la Documentación para Perfeccionar el Contrato, puede acogerse a lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley 32103.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACOCHA MARCA III Y HUASCACOCHA MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A QUE SE REFUERE CON POTENCIA Potencia de 173 - 175 HP?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.3      Literal: V      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV, se aclara que estas denominacion POTENCIA de 173-175 HP, significa "caballos de fuerza". Esta es la métrica que se utiliza para indicar la potencia que produce el motor de un vehículo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

silicitan que la unidad debe conatr con contar con dos (02) faros neblineros led de alta potencia instalados en la parte posterior y dos (02) en la parte delantera de la unidad. pueden indicar que tipo de neblineros y cuanto de potencia

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.3      Literal: IV      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV, se aclara que los faros LED de alta potencia pueden tener potencias de entre 15W y 40W por lámpara, producen más luz que los halógenos tradicionales debido a su eficiencia energética

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.3 Características del Vehículo 4 x 4 Requerido para las Rondas Marca III y IV

iv. Deberá contar con dos (02) faros neblineros led de alta potencia instalados en la parte posterior y dos (02) en la parte delantera de la unidad. (entre 15W y 40 W por lámpara).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

la entidad solicita que se envíen Los resultados de los exámenes médicos solicitados, deberá ser remitidos documentadamente a fin cumplir con el requisito solicitado y ser presentado al Equipo Protección y Vigilancia cinco (05) días antes de iniciar el servicio en documento físico mediante carta de atención por Mesa de Partes de SEDAPAL, caso contrario no podrán dar inicio a la prestación del servicio el personal propuesto. En la etapa de perfeccionamiento del contrato, pero Por Ley (artículo 25 de la Ley 29783), los resultados de las evaluaciones médicas son confidenciales, la entidad debe acoger esta solicitud de no presentar los exámenes médicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.3      Literal: b      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV, SE ACOGE PARCIALMENTE la OBSERVACION, sin embargo, SEDAPAL sí puede recibir un certificado de aptitud ocupacional emitido por el médico ocupacional o el servicio médico autorizado, el cual indica precise si el trabajador es "apto", "apto con restricciones" o "no apto" para desempeñar sus funciones específicas.

Este certificado no detalla información médica personal, sino que se limita a garantizar que el trabajador cumpla con los requisitos para el puesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

11.3 Agentes (20)

Requisitos para el caso del Agente:

Debe Decir:

Los resultados de los exámenes médicos solicitados (Apto-No Apto), deberá ser remitidos al Equipo de Protección y Vigilancia mediante carta de atención por Mesa de Partes de SEDAPAL a fin cumplir con el requisito, cinco (05) días antes de iniciar el servicio, caso contrario no podrán dar inicio a la prestación del servicio el personal propuesto.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

la entidad para el primer pago solicita los carnet sucamec, pero en el numeral 11.3 pagina 34 la entidad esta dando un plazo de 60 días para presentar los carnet sucamec, se debe omitir la presentacion de carnet sucamec al primer pago

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 13      Literal: c      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando No.543-2024-EPV se aclara que considerando los plazos de atención por la SUCAMEC, el CONTRATISTA; tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio de vigilancia para presentar al Equipo de Protección y Vigilancia la respectiva documentación previa a la presentación de la hoja de trámite respecto a la emisión del carné de Carné de Servicios de Seguridad Privada presentado ante la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

las penalidades que la entidad esta considerando son muy abusivas e incongruente con la realidad, solicitamos puedan reducir el porcentaje de las penalidades

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** 1-19      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N° 543-2024-EPV, se precisa que NO SE ACOGE, en razón de que el objeto de una penalidad es disuadir a el CONTRATISTA del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por lo tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación deben estar directamente relacionados con la prestación a cargo del CONTRATISTA, por ello es potestad de la Entidad definir las penalidades que estime necesarias, por lo que consideramos que las penalidades son objetivas, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y directamente relacionadas a las infracciones que afecten directamente en la ejecución del servicio, por lo que no se acepta su solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20477591702	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	PROXUS SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:06:29

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

La entidad aceptar personal femenino?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 11.3      Literal: agentes      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV, se aclara que la aceptación de personal femenino en servicios de seguridad física en instalaciones si está permitida, siempre en cuando cumpla con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia y normativas vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:53:48

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

¿Podría precisar las coordenadas de cada uno de los puestos de vigilancia e indicar que movilidad se usa en la actualidad para llegar a cada una de las ubicaciones? Agradeceremos precisar el costo promedio para llegar a cada uno de los puntos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: \*      Literal: \*      Página: \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV, se aclara que las coordenadas de todos los puestos de vigilancia en la zona se encuentran detalladas en el numeral 7.2, página 24 de las Bases Administrativas. Los costos han de ser evaluados por cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:53:48

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De que zona se debe captar al personal para atender la cobertura total del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: \*      Literal: \*      Página: \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV, se aclara que la captación de personal para la cobertura de los servicios es independiente de cada postor, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecido en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:53:48

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

¿Se debe considerar gastos de alimentación y habitabilidad? De ser el caso, precisar el costo promedio de cada uno de los conceptos mencionados.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** \*    **Literal:** \*    **Página:** \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV se aclara que en los TdR establece claramente el lugar y las condiciones de prestación de servicios, por cuanto corresponde a cada postor determinar los gastos de alimentación y habitabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:53:48

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

¿El servicio se podrá brindar bajo sistema de trabajo de 20x7, 21x7, 20x10 o similar? Agradeceremos alcarar como funciona la operación actual

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** \*    **Literal:** \*    **Página:** \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV se aclara que, el servicio de vigilancia se debiera ejecutar bajo la modalidad señalada en el numeral 23. Obligaciones del Contratista, literal "e" de los Terminos de Referencia. modalidad que actualmente se viene ejecutando.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-56-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA REPRESA DE MARCAPOMACocha MARCA III Y HUASCACocha MARCA IV DE SEDAPAL

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	23:55:04

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Debemos considerar en nuestros costos la asignación de agua potable para el consumo, por cada uno de los puestos de vigilancia.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** \*    **Literal:** \*    **Página:** \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud al Memorando N°543-2024-EPV se aclara que en los TdR establece claramente el lugar y las condiciones de prestación de servicios, por cuanto corresponde a cada postor determinar los gastos por consumo de agua en los puestos de vigilancia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null